



RESUMEN EJECUTIVO

EVALUACIÓN DE TIPO ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021

MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN PUEBLA

Noviembre de 2022

INTRODUCCIÓN

Para el ejercicio 2021, el objetivo del FISM es *financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los rubros definidos por la Ley de Coordinación Fiscal, agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el citado catálogo de acciones.*

El FISM es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos, en los rubros mencionados, que benefician a la población en pobreza extrema. En los Municipios rurales y semiurbanos, que son la mayoría en el país, este Fondo es la principal vía para financiar obra pública, en virtud de la debilidad de sus finanzas, inclusive, en muchos de esos Municipios, sobre todo en los rurales, el FISM es prácticamente la única fuente de financiamiento para ese fin. Lo anterior determina el carácter estratégico del FISM en los esfuerzos institucionales para aumentar la cobertura de atención en esos renglones, en los que subsisten déficits significativos en el país.

El objetivo de este documento es mostrar un análisis sistemático que valore el desempeño de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercido por el Municipio de Zapotitlán en 2021. Dicha valoración se realizó en base al artículo 110 de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la evaluación del desempeño se realice a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

MARCO LEGAL

Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 fracción V.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 54 y 79.

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, artículo 7 fracción VIII.

En los preceptos anteriores se establece que el ejercicio de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Locales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículos 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, artículos 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus municipios, artículo 149.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, artículos 52 fracción XXIX, XXX, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV.

Facultadas en los fundamentos anteriores, la Secretaría de Bienestar, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones de Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Política Social así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente, y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Programa Anual de Evaluación 2021, emitió los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio fiscal 2021.

Dichos TdR se tomaron como la principal referencia para realizar esta evaluación, considerando que tienen como propósito coadyuvar a la realización de la evaluación de tipo Específica de Desempeño del FISM y que en ellos se establecen las directrices metodológicas para la evaluación del fondo.

La metodología está basada en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio fiscal 2021, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Política Social, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; a su vez dichos TdR, están basados en el documento publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) denominado “Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales”. En ese sentido, la evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los responsables de la ejecución de los recursos del FISM, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico.

La metodología se basó en un “Análisis mixto”, que implicó:

Trabajo de Gabinete: *Se realizó con base en información proporcionada por las áreas responsables de la gestión del fondo en el municipio a través de la unidad coordinadora de la evaluación, que es la Dirección de Obras Públicas. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, entre otras.*

Trabajo de Campo: *Considerando las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo en el municipio, se aplicaron cuestionarios de conocimientos a los servidores públicos responsables de la operación del FISM con respuestas abiertas y de opción múltiple para medir su nivel de conocimientos y con el fin de obtener la información necesaria para contestar las preguntas de la presente Evaluación.*

La Evaluación se centró en el análisis de 6 características básicas del fondo, así como en cinco secciones temáticas y 25 preguntas, de las cuales 13 son de respuesta cerrada y 12 de respuesta abierta, de acuerdo a la siguiente descripción:

A. Justificación de la creación y el diseño del programa. En esta sección se identifican las problemáticas y/o necesidades prioritarias de la población que pueden ser atendidas con los recursos del fondo evaluado, indica si el Municipio cuenta con un diagnóstico de problemas donde se pueda identificar la población potencial y objetivo del programa, además muestra si el Municipio cuenta con un árbol de problemas y un árbol de objetivos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

B. Planeación estratégica y contribución. En esta sección se identifica la normatividad que regula la aplicación del fondo, la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, y el Plan Municipal de Desarrollo. También se indica si el Municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación para ejercer los recursos del fondo; y finalmente se identifica la participación social en la priorización de obras y la cobertura.

C. Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas. En este apartado se indica si el Municipio utilizó aplicaciones informáticas o sistemas institucionales para el registro programático, presupuestario y contable de los recursos del fondo evaluado; se indica si el Municipio realizó evaluaciones del desempeño del fondo en el ejercicio anterior; se muestra si el Municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora; se especifica si el Municipio cuenta con evidencias documentales validadas para verificar que se cumple con las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de rendición de cuentas, y se informa si el Municipio cuenta con un sitio de internet que permita verificar si se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de transparencia; así como en qué medida el Municipio cumple con las obligaciones que tiene en materia de transparencia como ejecutor de recursos federales transferidos.

D. Orientación y medición de resultados. En este apartado se muestra cómo el municipio recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento; así como los instrumentos mediante los cuales se documenta los resultados del fondo; se indica si el Municipio utilizó indicadores estratégicos y de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos y si se establecieron metas para cada uno de ellos; asimismo se indica cómo verifica las transferencias oportunas de las aportaciones evaluadas y los mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del fondo evaluado.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos. Este apartado indica si el Municipio realizó evaluaciones al fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior, así como el porcentaje de avance al seguimiento de la atención de los aspectos susceptibles de mejora, derivados de las evaluaciones al fondo evaluado del ejercicio fiscal anterior.

Finalmente, se incluye valoración final del fondo, hallazgos, análisis FODA, recomendaciones, conclusiones generales, fuentes de referencia, y los siguientes anexos:

Anexo 1. "Valoración Final del Programa".

Anexo 2. "Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación".

Anexo 3. "Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos".

Anexo 4. "Ficha técnica de Indicadores del Programa".

Anexo 5. "Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa".

Anexo 6 "Localidades atendidas con recursos del fondo".

Anexo 7 "Metas del Programa".

Anexo 8. "Informes trimestrales del fondo en el SRFT".

Anexo 9 "Eficacia presupuestal del fondo".

Anexo 10. "Avance de los indicadores del Programa".

Anexo 11. "Evolución de la Cobertura de la población objetivo del programa".

Anexo 12. "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora".

Anexo 13. "Programas y acciones financiadas con recursos del Fondo".

PRINCIPALES HALLAZGOS

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

1. Se cuenta con un diagnóstico municipal, sin embargo, este no considera las causas, efectos y características del problema que se pretende atender con la aplicación de los recursos del fondo, además la información presentada no está actualizada, a pesar de ser referenciada de fuentes oficiales.
2. El Municipio no tiene identificada una problemática centrada en el cumplimiento de las necesidades sociales que tiene la población, ya que no considera la Metodología de Marco Lógico (MML) como método para facilitar el proceso de conceptualización de programas presupuestarios, debido a esto, no existe evidencia documental en donde se mencione la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo a atender con la ejecución de los recursos del fondo.
3. El Municipio consideró una alineación correcta de los objetivos y líneas de acción los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 considerados para el diseño de los objetivos del programa financiado con el recurso del fondo con los ejes y objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

1. El Municipio no implementó la Metodología de Marco Lógico, por lo que tampoco elaboró la MIR como resultado de esta, si bien cuenta con los elementos identificados en su Programa Presupuestario, estos no tienen un fundamento metodológico y por lo tanto no es funcional ni objetivo.
2. Las metas de indicadores de la MIR deben permitir establecer límites o niveles máximos de logro, comunicar el nivel de desempeño esperado por el Municipio, y enfocarlo hacia la mejora. Al establecer metas, se debe:
 - Asegurar que son cuantificables (deben contar con unidad de medida).
 - Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo (orientadas a medir el desempeño).

-Debe ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.

-Implementar el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento (valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición).

3. El área responsable capturó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados en el ejercicio fiscal evaluado a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS).
4. En el sistema MIDS no se detectaron observaciones por incumplimiento de la normatividad."

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

1. El ayuntamiento generó y reportó la información del primero, segundo, tercero, cuarto trimestre y el Informe definitivo del ejercicio anterior, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISM en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los 4 reportes están concentrados, por lo que el Municipio cuenta con evidencia sólida que justifica que se dio cumplimiento a la normatividad del fondo evaluado. Las actividades del Programa presupuestario del FISM, coinciden con los proyectos, obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron capturadas en MIDS y reportadas en el SRFT.
2. Para verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo se realizaron de acuerdo con lo programado, el Municipio cuenta con las facturas proporcionadas por el área de contabilidad y documentación estandarizada y sistematizada que permite comprobar que las ministraciones mensuales se realizan de acuerdo al calendario de la programación inicial.
3. El Municipio no publicó en su sitio web oficial: la documentación y evidencia de la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, los ASM y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.
4. El Municipio no elaboró informes de seguimiento trimestral para verificar el avance de las metas de los Programas Presupuestarios.

D. Orientación y medición de Resultados.

1. El Municipio no cuenta con fichas técnicas de indicadores para sus programas, debido a esto, no hay un seguimiento y medición de resultados adecuado.
2. La MIDS informa sobre trece proyectos que cumplen con la asignación requerida para los gastos indirectos y el PRODIM, sin embargo, en la asignación de recursos del FISM las localidades con más altos niveles de rezago social fueron excluidas.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

1. El Municipio proporcionó los informes finales de evaluaciones externas de desempeño al fondo evaluado de ejercicios fiscales anteriores.
2. Los resultados obtenidos de dichas evaluaciones son consistentes con la valoración final obtenida, además los hallazgos y recomendaciones se dieron a conocer a los servidores públicos responsables del manejo y seguimiento del fondo para mejorar el proceso de gestión.

3. EL Municipio muestra evidencia de contar con un instrumento funcional para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora observados en las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio anterior.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- 1. El Municipio deberá recolectar información propia a nivel municipal, que sea estadística, socioeconómica y sociodemográfica para la planeación asignación y seguimiento de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado.

1a. El Municipio debe implementar el modelo de Gestión para Resultados (GpR), partiendo de la primera etapa que es la elaboración del Marco Lógico que contiene un árbol de problemas (Relación causa efecto del problema), la elaboración del análisis del problema, el cual debe analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambio.

2. Se recomienda realizar el pago correspondiente y trámites administrativos a fin de publicar el Plan de Desarrollo Municipal conforme al art. 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.

- Implementar la Metodología de Marco Lógico, como herramienta de planeación para facilitar la sistematización de la información y que tiene como objetivo principal, definir de la manera más adecuada el diseño de la intervención del programa en la etapa de planeación, para verificar su viabilidad.

Con base en la MML elaborar un diagnóstico en el que se establezca la situación problemática o necesidad detectada en el municipio referente a los objetivos y rubros de atención del fondo.

- Considerar la Metodología de Marco Lógico en el diseño e implementación del Programa del fondo evaluado, y su vinculación con el árbol de problemas y objetivos estableciendo una relación de causalidad entre sus elementos., basando en el diagnóstico municipal previo.
- Implementar la Metodología de Marco Lógico, como herramienta de diseño, planificación, ejecución y evaluación de los programas presupuestarios financiados con recursos del fondo para determinar el alcance de la intervención y cobertura del Programa presupuestario

Definir a la población potencial y objetivo en el diagnóstico del problema o en algún documento oficial que sirva para cuantificarlas y establecer unidad de medida.

- Aplicación correcta de la Metodología de Marco Lógico, para obtener como resultado una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal como parte de la planeación del Programa Presupuestario.
- Diseñar un “Programa de Capacitación y Formación Integral” para los servidores públicos del municipio, como instrumento complementario que permita a los responsables del manejo del fondo una mejor gestión de los recursos apegados a las disposiciones legales aplicables y conocimiento de fondo de las generalidades y aspectos particulares del fondo, mediante talleres prácticos y sesiones que profundicen y pongan en práctica sus conocimientos de planeación, presupuestación, ejecución, control y seguimiento, poniendo especial atención a la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Planeación (Federal) y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Puebla y sus Municipios y Ley General de Desarrollo Social.

- Establecimiento de procedimientos para el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio, además de elaborar formatos de fácil entendimiento para los solicitantes de obras públicas, conforme a las problemáticas que busca atender en su PDM y su programa presupuestario.

Establecer un procedimiento específico para atender las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio que considere formatos guía para que los solicitantes sepan a quien debe ir dirigido, así como la información primordial y documentación adjunta (de ser el caso) que se requiere para solicitar obra pública, de acuerdo con los objetivos y estrategias planteados en los Ejes de su PDM y en su Programa presupuestario.

- Implementar la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) como instrumento de recolección de datos para la identificación de los beneficiarios de las obras y acciones implementadas con los recursos del fondo.
 - 1. El Municipio debe publicar en su sitio web oficial la información correspondiente a los informes del cumplimiento del Programa presupuestario del fondo evaluado
 - 2. El Municipio debe publicar en su sitio web oficial los resultados de las evaluaciones externas del desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, publicar y difundir los mecanismos por medio de los cuales se les dio seguimiento a los ASM que derivan de esta.
 - 3. El Municipio debe difundir a través de los medios correspondientes y a disposición del público en general los informes trimestrales de SRFT, en cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados
- 1. La Contraloría Municipal deberá emitir informes de avance y cumplimiento de los programas presupuestarios, con una periodicidad no mayor a tres meses, con el fin de llevar un adecuado seguimiento y evaluación de las acciones para informar al presidente y responsables del fondo, lo cual permitirá una toma de decisiones oportuna.
 - 2. Se deberá contar con un Plan Anual de Evaluación que estipule las evaluaciones de avance y cumplimiento a sus Programas presupuestarios, estableciendo las fechas y metodología para darle cumplimiento al mismo.
 - 3. Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios emitidos por la Contraloría Municipal, deberán ser presentados al H. Cabildo y/o a los titulares responsables de cada Programa, permitiendo un óptimo seguimiento y una mejora en la gestión y aplicación de los recursos.
- Llevar un control y seguimiento en sistema de toda la información sobre los proyectos a ejecutar con los recursos del fondo, verificando que los proyectos capturados en MIDS sean los priorizados a través de la 1ra sesión de COPLADEMUN
- Realizar un análisis de cobertura considerando las definiciones y cuantificaciones de la Población potencial, Población objetivo y la Población atendida, así como la desagregación geográfica de esta última. La cuantificación de estos rubros, así como análisis, es uno de los elementos más importantes para medir el desempeño de los programas presupuestarios.
- Elaborar Fichas técnicas de indicadores, como instrumentos para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la MML.

Implementar Fichas técnicas de indicadores para sintetizar toda la información necesaria para el seguimiento de los avances de acuerdo a la periodicidad y metas establecidos.

CONCLUSIONES

I.- GENERALES DE LA EVALUACIÓN

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

Se cuenta con un diagnóstico municipal, sin embargo, este no considera las causas, efectos y características del problema que se pretende atender con la aplicación de los recursos del fondo, además la información presentada no está actualizada, a pesar de ser referenciada de fuentes oficiales, además de que no tiene identificada una problemática centrada en el cumplimiento de las necesidades sociales que tiene la población. No obstante, el Municipio consideró una alineación correcta de los objetivos y líneas de acción los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 considerados para el diseño de los objetivos del programa financiado con el recurso del fondo con los ejes y objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

El área responsable capturó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados en el ejercicio fiscal evaluado a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS), además en el sistema MIDS no se detectaron observaciones por incumplimiento de la normatividad.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio no publicó en su sitio web oficial: la documentación y evidencia de la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, los ASM y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

D. Orientación y medición de Resultados.

El Municipio no elaboró fichas técnicas de indicadores de sus Programas, por lo que no cuenta con las herramientas necesarias para su adecuado seguimiento y evaluación, tales como: la definición, el método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas y los parámetros de semaforización.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio proporcionó los informes finales de evaluaciones externas de desempeño al fondo evaluado de ejercicios fiscales anteriores, los resultados obtenidos de dichas evaluaciones son consistentes con la valoración final obtenida, además los hallazgos y recomendaciones se dieron a conocer a los servidores públicos responsables del manejo y seguimiento del fondo para mejorar el proceso de gestión. Además el Municipio muestra evidencia de contar con un instrumento funcional para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora observados en las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio anterior.



II.- PARTICULARES DE ASPECTOS SOBRESALIENTES DE LA MISMA

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

Se cuenta con un diagnóstico municipal, sin embargo, este no considera las causas, efectos y características del problema que se pretende atender con la aplicación de los recursos del fondo, además la información presentada no está actualizada, a pesar de ser referenciada de fuentes oficiales.

El Municipio no tiene identificada una problemática centrada en el cumplimiento de las necesidades sociales que tiene la población, ya que no considera la Metodología de Marco Lógico (MML) como método para facilitar el proceso de conceptualización de programas presupuestarios, debido a esto, no existe evidencia documental en donde se mencione la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo a atender con la ejecución de los recursos del fondo.

El Municipio consideró una alineación correcta de los objetivos y líneas de acción los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 considerados para el diseño de los objetivos del programa financiado con el recurso del fondo con los ejes y objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

Las metas de indicadores de la MIR deben permitir establecer límites o niveles máximos de logro, comunicar el nivel de desempeño esperado por el Municipio, y enfocarlo hacia la mejora. Al establecer metas, se debe:

- Asegurar que son cuantificables (deben contar con unidad de medida).
- Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo (orientadas a medir el desempeño).
- Debe ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.
- Implementar el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento (valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición).

El área responsable capturó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados en el ejercicio fiscal evaluado a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS).

En el sistema MIDS no se detectaron observaciones por incumplimiento de la normatividad."

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

El ayuntamiento generó y reportó la información del primero, segundo, tercero, cuarto trimestre y el Informe definitivo del ejercicio anterior, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISM en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los 4 reportes están concentrados, por lo que el Municipio cuenta con evidencia sólida que justifica que se dio cumplimiento a la normatividad del fondo evaluado.

Las actividades del Programa presupuestario del FISM, coinciden con los proyectos, obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron capturadas en MIDS y reportadas en el SRFT.

Para verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo se realizaron de acuerdo con lo programado, el Municipio cuenta con las facturas proporcionadas por el área de contabilidad y documentación estandarizada y sistematizada que permite comprobar que las ministraciones mensuales se realizan de acuerdo al calendario de la programación inicial.

El Municipio no público en su sitio web oficial: la documentación y evidencia de la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, los ASM y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados. El Municipio no elaboró informes de seguimiento trimestral para verificar el avance de las metas de los Programas Presupuestarios.

D. Orientación y medición de Resultados.

El Municipio no cuenta con fichas técnicas de indicadores para sus programas, debido a esto, no hay un seguimiento y medición de resultados adecuado.

La MIDS informa sobre trece proyectos que cumplen con la asignación requerida para los gastos indirectos y el PRODIM, sin embargo, en la asignación de recursos del FISM las localidades con más altos niveles de rezago social fueron excluidas.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio proporcionó los informes finales de evaluaciones externas de desempeño al fondo evaluado de ejercicios fiscales anteriores.

Los resultados obtenidos de dichas evaluaciones son consistentes con la valoración final obtenida, además los hallazgos y recomendaciones se dieron a conocer a los servidores públicos responsables del manejo y seguimiento del fondo para mejorar el proceso de gestión.

El Municipio muestra evidencia de contar con un instrumento funcional para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora observados en las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio anterior.